



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-021/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL MEDICAMENTO FARICIMAB 6 MG. INYECTABLE, EN EL VADEMÉCUM VIGENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2262/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de octubre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 148/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, de la Gerencia de Salud, que remitió el Expediente identificado como MEM-0300-2023-000076, del Servicio de Oftalmología del H.C, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la inclusión del medicamento FARICIMAB 6 MG. INYECTABLE, en el Vademécum Institucional vigente, avalado por el Departamento de Servicios Quirúrgicos y el Director Médico H.C; y

CONSIDERANDO: Que, por MEM-0300-2023-000076, donde el Servicio de Oftalmología del H.C., solicitó la INCLUSIÓN del medicamento FARICIMAB 6 MG. INYECTABLE, en el Vademécum Institucional vigente, justificando que está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con: degeneración macular asociada a la edad neovascular (exudativa) (DMA) y alteración visual debida a edema macular diabético (EMD);

Que, la terapia anti-VEGF intravítrea es el estándar de atención para el tratamiento de la DMA. Gran parte del efecto de los inhibidores de VEGF, contra la degeneración macular húmeda proviene de la reducción de la permeabilidad de los vasos. La terapia anti-VEGF debe administrarse repetidamente durante un largo período en casi todos los pacientes, al menos en los primeros años de tratamiento. Siendo estas enfermedades crónicas, de cascada patogénica-mecanicista, requiere de un tratamiento que se administre de manera intensiva y constante durante un largo período. La disponibilidad de la terapia anti-VEGF, ha revolucionado el tratamiento de estas retinopatías. Faricimab como inhibidor dual de VEGF y Ang-2 ha demostrado ser muy efectivo y además ha permitido extender los intervalos entre inyecciones de tratamiento (hasta 16 semanas), lo que significa que la mayoría de pacientes requerirá entre 5 y 6 inyecciones el primer año y hasta 3 inyecciones a partir del segundo año, contribuyendo sustancialmente a reducir la carga del tratamiento y mejorar la adherencia y calidad de vida de los pacientes;

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto según requerimientos de la DNCP, recomienda su inclusión;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-021/2024

Que, la Unidad de Regulación Farmacéutica recomienda la inclusión del medicamento FARICIMAB 6 MG. INYECTABLE, en el Vademécum Institucional vigente;

Que, la Gerencia de Salud eleva los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la INCLUSIÓN del medicamento FARICIMAB 6 MG. INYECTABLE, en el Vademécum Institucional vigente, con base a lo manifestado por la Unidad de Regulación Farmacéutica y la sugerencia de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la Presentación y la Unidad de Medida del producto según requerimientos de la DNCP;

Que, por Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó la actualización del Manual de Organización y Funciones; y los Perfiles de Cargos Identificados en las Funciones de la Unidad de Regulación Farmacéutica, Versión 01, dependiente de la Gerencia de Salud y el Procedimiento de Actualización del Vademécum Institucional de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, con su respectivo Flujograma, según Resolución C.A. N° 018-024/2019, en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la inclusión del medicamento FARICIMAB 6 MG. INYECTABLE, en el Vademécum Institucional vigente, conforme se detalla a continuación:

Uso	Cód	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica / EE.TT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
Lim Pac		FARICIMAB	6 mg	INYECTABLE	PARENTERAL/ INTRAVÍTEA	VIAL	UNIDAD	OFTALMOLOGÍA

- 2º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la inclusión aprobada, en el Vademécum Institucional vigente del Instituto de Previsión Social.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 084/2024 de fecha 15 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-021/2024

- 3º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC), la adecuación en el Sistema Informático la Inclusión aprobada por la presente Resolución.-----
- 4º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.